



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581-2020-MDH/A.

Huarmaca, 15 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA;

VISTOS:

El Informe N° 1252-2020-MDH/GPP/MAR de fecha 15 de diciembre de 2020 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 384-2020-EF, hasta por el monto de: S/ 271,495.00 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 384-2020-EF de fecha 09 de diciembre del 2020, se está **autorizando la transferencia de partidas** en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor de 42 Gobiernos Locales, para financiar 140 intervenciones priorizadas en el Acta N° 20 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), y que según el anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 384-2020-EF, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto, por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 384-2020-EF, establece que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 1252-2020-MDH/GPP/MAR de fecha 15 de diciembre de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 384-2020-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos por la **transferencia de partidas** en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2020, por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTAICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 371,495.00), por la Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**, para financiar intervenciones priorizadas en el Acta N° 20 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), que permitirá la ejecución de la actividades de emergencia y actividades de mitigación y capacidad de respuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ORD.	COD. DGPP	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA/ACTIVIDAD DE MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA	MONTO
01	5006144	ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	Limpieza y des colmatación en tramos críticos de la quebrada Hualapampa, en el Centro Poblado Nuevo Hualapampa, perteneciente al distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S N° 189-2019-PCM y prorrogado mediante D.S. N° 019-200-PCM	371,495.00
TOTAL S/.				371,495.00

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581-2020-MDH/A.

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N° 384-2020-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional y, así como de la incorporación de los recursos en la Actividad citada en el considerando anterior en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2020, originándose de esta manera la **Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000144, Tipo: 001(Transferencia de Partidas)**, por el monto de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/. 100,000.00)**, alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 077-2020-EF, que autoriza la **transferencia de partidas** por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTAICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 371,495.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento **1 Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA PPTAL. 0068	: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	
FINALIDAD	: 0212131 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJES Y CANALES DE RIEGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	371,495.00

TOTAL PLIEGO

371,495.00

ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 384-2020-EF.

ARTÍCULO 3.- REMITIR - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
GILDORO LARA TINEO
ALCALDE